

SUBASTAS

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 26 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de aduquerías que se considera necesario durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de pesetas 1.000, en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de títulos admisibles como fianzas.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... que vive calle de ... número ... cuantito ... que reúne ciertas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ... fecha ... o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se prevén en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública 22 papeles de papel blanco continuo tamaño de 64 por 88 centímetros tamaño A, 115 papeles de papel de igual clase de 56 por 80 centímetros tamaño G, destinado a la elaboración de precintos de aduquerías durante el año de 1923, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada rema de la primera clase expresada; por el ... pesetas ... céntimos (en letra) a la rema de la segunda clase expresada, atendiendo el importe del servicio a la suma de ... pesetas ... céntimos (en letra), y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas de D. ... sito en ...

Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Septiembre de 1922.—
El Administrador, José R. Sedano.

S—1591

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transentes en Menresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 27 de Octubre, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 26 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 23.163,50 pesetas calculado, valorándose:

- La cama, a 2,95 pesetas.
- El petróleo (litro), a una peseta.
- El carbón vegetal (qq. m.), a 26 pesetas.
- El carbón cok (qq. m.), a 13,50 pesetas.
- La leña (qq. m.), a 7 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.955 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Succursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente Emilio Pujol.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a

ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada cama ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón vegetal ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón de cok ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de leña ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1922.
(Firma y rúbrica).
S—1595

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transentes en Granollers, hago presente que el acto tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las diez y seis, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 24 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 34.162 pesetas calculado, valorándose:

- La cama, a 2,95 pesetas.
- El petróleo (litro), a una peseta.
- El carbón vegetal (qq. m.), a 26 pesetas.
- El carbón cok (qq. m.), a 13,50 pesetas.
- La leña (qq. m.), a 7 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.703 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y de-

horán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que correspondiera satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada carra ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón vegetal ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón de cok ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de leña ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1922.
(Firma y rúbrica).
S—1597

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa la Jefatura administrativa sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 21 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 83.506,50 pesetas calculado, valorándose:

La cama, a 2,05 pesetas.

El petróleo (litro), a una peseta.

El carbón vegetal (qq. ta.), a 23 pesetas.

El carbón (qq. m.), a 13,50 pesetas.

La leña (qq. m.), a 7 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 3.195 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que correspondiera satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada carra ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón vegetal ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón de cok ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de leña ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1922.
(Firma y rúbrica).
S—1598

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Hospital de Llobregat, hago presente que el acto tendrá lugar el día 12 de Octubre, a las diez y seis, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 18 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 150.044 pesetas calculado, valorándose:

La ración de pan, a 0,43 pesetas.

La ración de cebada, a 1,50 pesetas.

La ración de paja, a 0,65 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 7.502 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que correspondiera satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, sortearán los proponentes por pujas a la hora durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan para las tropas y pienso para los caballos de la guarnición de ... y del pliego de condiciones

nes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca

... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica).

S—1599

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Manresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 19 de Octubre a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 18 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 98.315 pesetas calculado, valorándose:

La ración de pan, a 0,43 pesetas.

La ración de cebada, a 1,50 pesetas.

La ración de paja, a 0,65 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 7.015 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía ajurada, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que

comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por puja a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste igualdad.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan para las tropas y pienso para los caballos de la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica).

S—1600

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Villanueva y Geltrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 17 de Octubre, a las diez y seis, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 16 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 141.262 pesetas calculado, valorándose:

La ración de pan, a 0,43 pesetas.

La ración de cebada, a 1,50 pesetas.

La ración de paja, a 0,65 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 7.065 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía ajurada, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por puja a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste igualdad.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan para las tropas y pienso para los caballos de la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica)

S—1601

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Granollers, hago presente que

el acto tendrá lugar el día 18 de Octubre, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 17 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 93.750 pesetas calculado, valorándose:

- La ración de pan, a 0,43 pesetas.
- La ración de cebada, a 1,50 pesetas.
- La ración de paja, a 0,65 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 4.687 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan para las tropas y pienso para los caballos de la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

- Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).
 - Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).
 - Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).
- Acompañando en cumplimiento de

lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1922.
(Firma y rúbrica).
S—1502

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Villafranca del Panadés, hago presente que el acto tendrá lugar el día 18 de Octubre, a las diez y seis, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 17 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 105.571 pesetas calculado, valorándose:

- La ración de pan, a 0,43 pesetas.
- La ración de cebada, a 1,50 pesetas.
- La ración de paja, a 0,65 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.278 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan para las tropas y pienso para los caballos de la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

- Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).
- Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).
- Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1922.
(Firma y rúbrica).
S—1604

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 17 de Octubre, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Septiembre al 16 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 131.200 pesetas calculado, valorándose:

- La ración de pan, a 0,43 pesetas.
- La ración de cebada, a 1,50 pesetas.
- La ración de paja, a 0,65 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.560 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de octava clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la muestra estudiada, expedido por la Dirección general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contribución se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pajas a la liza durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan para las tropas y pueros para los caballos de la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal co-corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjero en su caso) y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le correspondo satisfacer según el concepto en que comparezca.

... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica).

S—1501

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

No habiendo podido posesionarse de la Escuela nacional de Sarcotello (Salamanca), el Maestro nombrado en virtud de oposición con fecha 1.º del mes actual (Gaceta del 7), D. Francisco Fernández Bravo, por no hallarse vacante la ya mencionada Escuela, este Directorado ha resuelto anular el referido nombramiento.

También queda anulado por orden de la Dirección general de 22 del corriente (Gaceta del 26 del mismo), el nombramiento extendido en la ... fecha que el anterior para la

Escuela de Zorita de la Frontera (Salamanca), a favor de D. Bernardo Eliseo Sánchez Niguel.—Luis Meléndez. P—3913

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Concurso para proveer una plaza temporal de tercer grupo de la Licenciatura en Historia.

Habiéndose acordado por la Superioridad, en virtud de Real orden de 12 de los corrientes y oficio del Rectorado, fecha 21 del mismo mes, la creación de una plaza de auxiliar temporal de esta Facultad, dotada con 2.000 pesetas anuales con destino al tercer grupo de la Licenciatura en Historia, según así lo ha determinado la Facultad; de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden aclaratoria de 31 de Diciembre de 1920, se anuncia al concurso para su provisión.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido veintidós años.

2.º Hallarse en posesión del título de Licenciado en Historia o tener los ejercicios del grado, debiendo presentar el título antes de tomar posesión. Y podrán, además, acreditar todos los méritos y servicios prestados en la enseñanza, que en ellos concurren, a los efectos del artículo 12 de la citada Real orden de 31 de Diciembre de 1920.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigiran instancia documentada al Decanato de esta Facultad dentro del improrrogable término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Lo que de orden del Sr. Decano, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Santiago, 28 de Septiembre de 1922.—El Secretario de la Facultad, Francisco Alcalde y Vilar.

P—3697

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas nacionales de niñas que, según los datos suministrados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este Distrito universitario, han quedado vacantes en 1.º del corriente mes y deben ser elegidas por las Maestras opositoras en expectación de destino con arreglo a la propuesta del Tribunal.

ESUELAS VACANTES

Provincia de Alicante.—Busol, Provincia de Valencia.—Benipeñar, Palma de Gandía y Vedriera.

Señoras Maestras que tienen derecho a elegir:

Número 33 de la propuesta.

Dña Manuela Luz García Verdaguera.

Número 39.—Dña Trinidad Sena García.

Número 40.—Dña Manuela Lucía Ituz.

Número 41.—Dña Mercedes Dóhles Sales.

Las citadas Maestras dirigiran instancias a este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, consignando al margen del orden en que prefieren las Escuelas.

A las interesadas que dejen de utilizar el derecho de elección, el Rectorado les adjudicará las Escuelas que no hubieren sido elegidas.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 27 de Septiembre de 1922.—El Rector (legítimo).

P—3917

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Tramitándose en esta Administración, en virtud de orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, un expediente de investigación a fin de depurar si son bienes vacantes a los efectos de la ley de 1835, que los declara propiedad del Estado, unos títulos de la Deuda anterior, 4 por 100, Serie C, números 19.197, Serie D, núm. 25.163, Serie E, número 16.712, 17.232, 17.260, 17.939, 17.454, 17.935, 29.095, 29.365; Serie F, núm. 2.274, 2.425, 3.359, 6.689, 17.576 y 17.617, adquiridos en la Bolsa de París en el año 1902 y que fueron depositados en el Establecimiento belga de Crédito Industrial y Comercial, en virtud de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se anuncia por medio del presente la iniciación del referido expediente de investigación, concediendo el plazo de un mes a contar de la fecha de su inserción en este periódico Oficial, para que la persona o personas que se crean lesionadas en su derecho, puedan hacer ante esta Administración de Propiedades, todos los días laborables de diez a una, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de Septiembre de 1922. El Administrador de Propiedades, Hipólito González Parrado.

P—3972

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

D. Mariano Alvarez Díaz, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hace saber: que habiéndose practicado por el Sr. Viala de la Sección de Aduanas, en virtud de fuerza del Resguardo, la inspección de seis paquetes conteniendo medias de seda artificial y permitidas desde Barcelona por el Sr. Juan Pándera, con expedición de gran valencia número 21.201, ignorándose el domicilio de dicho señor, se le notifica para comparecencia ante la Junta ad-

ministrativa, que se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta Corte, plaza de Colón, el día 20 del mes próximo, a las once, entendiéndose que de no comparecer, hace abandono de la mercancía a favor de la Hacienda.

Madrid, 29 Septiembre de 1922.
El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez. P—9873

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose extraviado la carta de pago del ingreso que hizo D. Andrés Jara Navarro, vecino de esta capital, por valor de quinientas pesetas, señalada con el número 116 del diario de ingresos en el Tesoro, que lleva la Intervención de Hacienda, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta del reclutazo 1921, se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Febrero de 1890 y Circular de la Intervención general de 29 de Marzo siguiente.

Murcia, 29 de Septiembre de 1922.
El Delegado de Hacienda.

P—9910

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 interior, números 7.750, 8.341, 8.371, 11.157, 11.158, 11.159, 11.160, 11.161 y 11.162, de la serie E, cupón número 84, emisión de 26 de Febrero de 1920, correspondientes al trimestre de 15 de Mayo de 1922, facturados y presentados por el Banco Mercantil de esta capital en la intervención de esta Delegación de Hacienda, se hace saber que, los expresados cupones deberán ser entregados en estas oficinas, caso de encontrarse en poder de alguna persona, previniéndose que, pasado un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin su presentación, los cupones referidos quedarán anulados y sin ningún valor, de conformidad con lo determinado por la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Santander, 28 de Septiembre de 1922.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

P—9858

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra doña Dolores Salvador Domínguez, en término municipal de Giles, por débitos de Contribución territorial rústica correspondientes a los años 1921 al 1921-22, ambos inclusive, importantes pesetas 100,90, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Tres jornales de tierra secano con al-

garachas, en el término de Giles, partida de la "Ermita", que linda: por Norte, con Miguel Beniloch; por Sur, con carretera de Aragón; por Este con María Pérez, y por Oeste, con Francisco Bonet.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a doña Dolores Salvador Domínguez para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Giles, 10 de Marzo de 1922.—El Agente, Rafael López.

P—842

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Puig.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en el expediente que se instruye por débitos de Contribución, en el término municipal de Puig, contra la deudora, de paradero desconocido, doña Josefa Soriano Almenara, quedan embargados los bienes siguientes que han sido designados al efecto.

La finca pendiente de recolección de un arroyo de tierra huerta de cabida seis varasadas un cuartón y 30 brazas, en este término, partida del Arroz; lindante: por Norte, con tierras de Vicente Alonso Corlina; por Sur, con barranco de Puig; por Este, con tierras de José Darós, y por Oeste, con Vicente Alegant.

De cuyo embargo se ha nombrado depositario a D. Manuel Llácer Bosch, en domicilio en esta población, calle Estación, núm. 7.

Y para que conste y sirva de aviso en forma, a los efectos de la notificación, se hace público por medio de la presente del presente edicto, a fin de que puedan llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Puig, 14 de Marzo de 1922.—El Agente, R. López.

P—844

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA

Don Alvaro Celma Comas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana fiscal correspondientes a los primeros, segundo y tercer trimestres de 1921-22, instruyo expediente de apremio contra doña Angelina Mentú Bentomeu, a quien le fué embargada una casa situada en este pueblo y calle de San Miguel, lindante: por la derecha, con huerto de Rosa Nolla; izquierda, con Andrés Adell y por detrás, con José Balaguet

En su consecuencia, con fecha 16 del actual mes he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Carlos de la Rápita, 20 de Marzo de 1922.—El Agente, Alvaro Celma. P—882

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGA

TERMINO MUNICIPAL DE MALDA

D. José Costa Barlos, Recaudador y Agente auxiliar de la Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Montmany Torneils, a quien le fué embargada:

Una finca rústica, campo olivos y bosque, sita en el término de Maldá y partida de Corral de Ampones, de cabida 3 jornales y siete porcos y dos tercios de otra, y linda: a Oriente, con Francisco Vilamejo; a Mediodía (a) Pubill del Vicens; a Poniente (a) "Pap del Pera"; y a Norte (a) "Bologua"; de valor, 485 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos

testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Madrid, 13 de Marzo de 1922.—El Agente, José Costa.

P—825

ALCALDIA DEL BARRIO DE CORREOS

D. Angel Dafame Garriga, Alcalde del barrio de Correos, con domicilio en esta Corte, calle de la Paz, número 3.

Hago constar: Que habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador de la provincia Fiscal para la instrucción de expediente en juicio contradictorio para la concesión de la cruz de Beneficencia a don Domingo Lameña y Fernández por salvamento de una niña, por el presente aviso a todas las personas que tengan algo que manifestar en pro o en contra que pueden hacerlo en el término de quince días, a partir del de la fecha, en mi domicilio.

Madrid, 27 de Septiembre de 1922. Angel Dafame.

F—9925

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 887.433 de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 16 de Noviembre de 1919, a favor de D. Antonio Cabezas Palop y Teresa Díaz Roldán, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 4.º de Septiembre de 1922, fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Septiembre de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2413

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos voluntarios transferibles números 67.318 y 68.615, de pesetas nominales 2.500 y 3.000, ambos en D.ª María Amantilla de S. por 100 1917, constituidos en 14 de Junio de 1919 y 20 de Diciembre del mismo año, respectivamente, a favor de D. Antonio Gil Soldevilla, se anuncia al público por

primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucesal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 15 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Camilo Pérez.

X—2409

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas número 743, representativo de pesetas 5.000, constituido el 2 de Agosto de 1922 a favor de D. Florentín Bobo Díez y doña Celestina Calleja García, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1922.—El Secretario, J. De'Lapi.

X—2411

BANCO SAINZ

El Consejo de Administración del Banco Sainz en virtud de las facultades que le concede el artículo 17 de sus Estatutos, ha acordado se celebre el martes 17 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Abad, número 12, Junta general extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver en definitiva respecto de la reforma de sus citados Estatutos.

Lo que se anuncia a los señores Accionistas de dicho Banco en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 a los efectos oportunos.

Madrid a 3 de Octubre de 1922.—El Secretario general, D. Valero.—V. B. El Presidente del Consejo de Administración, J. Sainz.

X—2414

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Sorteo de amortización.—Banco de construcción, en 1911.

En cumplimiento de lo preceptua-

do en la estipulación quinta de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Enero de 1921, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 7 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, los 900 Bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario y uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los poseedores de Bonos que lo desearan.

Madrid, 3 de Octubre de 1922.—El Consejero-Secretario, Barón de Sastrategui.

X—2415

COMPAÑIA HISPANO MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

La Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad celebrará Junta general ordinaria, en la Agencia de Madrid, Plaza de Cánovas, 4, el día 16 de Octubre, a las doce, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior. Memoria y balance; y
- 2.º Modificación de un artículo de los Estatutos.

Los propietarios de acciones que se propongan concurrir a la Junta deberán consignar en la mencionada Agencia, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito en cualquier establecimiento Bancario de España o del extranjero.

Madrid, 3 de Octubre de 1922.—El Consejero-Secretario, José Luis de Torres.

X—2408

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a sus Accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo activo de 17,50 pesetas por acción, libre de impuestos, que contra cupón número 20 se hará efectivo desde el día 15 del corriente mes de Octubre en el Banco de Vizcaya y Banco Central, en Madrid; Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad, en Cartagena.

Madrid, 10 de Octubre de 1922.—El Presidente del Consejo, Gabriel María de Ibarra.

X—2412

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.